

CAPITULO I

PROYECTO DE TESIS

TÍTULO DE TESIS

“ Inconstitucionalidad del artículo 500 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla ”.

UBICACIÓN DEL TEMA

Periodo histórico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el hombre y la mujer deben ser iguales ante la Ley, lo cual en el artículo 500 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla no se le da cumplimiento, por otorgarle en la actualidad, derechos a la mujer que al hombre no se le conceden.

País o zona Geográfica

Básicamente es un análisis en torno a la legislación mexicana, más específicamente del artículo 500 del Código Civil para el Estado de Puebla así como del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ÁREAS DE DERECHO IMPLICADAS

Derecho Constitucional.- Es la rama del Derecho positivo integrada por el conjunto de las normas jurídicas contenidas en la Constitución Política del Estado y en sus leyes complementarias.

Derecho Civil.- Conjunto de normas jurídicas referentes a las relaciones entre las personas en el campo estrictamente particular. Rama de la ciencia del derecho que tiene por objeto el estudio de las instituciones civiles.

Derecho Procesal Civil.- Conjunto de normas de derecho positivo relativas a la jurisdicción y a los elementos personales, reales y formales que concurren a su ejercicio. Para esta rama del derecho se ha propuesto la denominación de derecho jurisdiccional.

Amparo.- Protección y tutela del derecho; acción y efecto de dispensar justicia por parte de los órganos de la jurisdicción. En México, es el juicio destinado a impugnar los actos de autoridad violatorios de los derechos reconocidos por la Constitución a nacionales y extranjeros y a mantener el respeto a la legalidad, mediante la garantía de la exacta aplicación del derecho.

PROBLEMA

Dentro del artículo 500 del CCP, se establece el derecho a las hijas de recibir alimentos aún siendo mayores de edad, limitando esta forma y restringiendo a los hijos de este derecho, quienes lo pierden al cumplir la mayoría de edad, lo cual va en contra de lo establecido en el artículo 4 párrafo primero de nuestra Constitución que establece que el hombre y la mujer deben ser iguales ante la Ley, motivo por el cual el art. 500 del CCP es inconstitucional por ir en contra del principio de igualdad establecido en nuestra Carta Magna.

PREGUNTAS A PLANTEAR

- 1) ¿ Es una forma de discriminación hacia un género humano el otorgar una prerrogativa más siendo constitucionalmente todos las personas iguales ante la Ley ?
- 2) ¿ Es posible derogar el artículo 500 del CCP para así ajustar dicho código a las normas constitucionales ?
- 3) ¿ Es inconstitucional el texto planteado en el CCP en su art. 500 en comparación con el párrafo primero del art. 4 constitucional ?
- 4) ¿ Es un retroceso en el principio de Igualdad Jurídica el texto del art. 500 del CCP ?

OBJETIVOS

Generales

Realizar un estudio del artículo 500 del Código Civil de Puebla en cuanto a su constitucionalidad en relación con el párrafo primero del art. 4 constitucional.

Específicos

Buscar la mejor equidad jurídica de todos los mexicanos a través de la derogación de un artículo de una ley local para así perfeccionar el principio de Igualdad Jurídica.

HIPÓTESIS

Hipótesis Principal

El artículo 500 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla es inconstitucional en relación con el párrafo primero del artículo 4 Constitucional.

Sub – Hipótesis

El art. 500 del CCP rompe con el principio de Igualdad Jurídica por lo cual debe ser derogado en el sentido de hacer más justo y equitativo dicho principio en relación a todos los poblanos.

METODOLOGÍA

Tesis de investigación contextual utilizando el método analítico deductivo, utilizando como instrumentos de la investigación la consulta de leyes, doctrina, jurisprudencia, así como investigación de campo cuando sea necesario.

ÍNDICE TENTATIVO

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA BÁSICA

INTRODUCCIÓN

La presente tesis está estructurada con el resultado de un análisis del artículo 500 del Código Civil de Puebla y la relación que guarda éste con el art. 4 de nuestra Constitución Política, toda vez que el Código Civil poblano presenta una desigualdad de género lo cual va en contra de lo establecido por nuestra Carta Magna.

Así mismo, se trata de dar una interpretación del texto jurídico, con fines de demostrar la inconstitucionalidad que presenta en relación con el art. 4 Constitucional, además de que la exposición de motivos por la cual fue legislado el artículo del Código Civil Poblano en cuestión resulta ser obsoleto, toda vez que la costumbre poblana por la cual fue creado era que la mujer viviera en el seno familiar y depender de los padres por considerar que la mujer debía de dedicarse únicamente a coadyuvar en el cuidado del hogar, lo cual en nuestros días es algo que cada vez más se está quedando atrás pues la mujer ocupa ya un lugar muy importante en la vida laboral activa de nuestro país, por lo que ya no se considera que la mujer sólo pueda y deba dedicar a las labores del hogar como única profesión.

Cabe mencionar que el espíritu central de esta tesis, además de demostrar la inconstitucionalidad de este artículo, es buscar la dignificación de la mujer dando un paso más hacia la igualdad entre el Hombre y la Mujer por la que tanto hemos luchado las mujeres, la cual debe ser en todos los aspectos posibles, y no sólo cuando seamos beneficiadas, así como buscar dicha dignificación al considerar a la mujer capaz de

conseguir un trabajo u oficio de la misma manera en que un hombre puede hacerlo tal y como lo vemos día a día incluso logrando, las mujeres, obtener mejores puestos laborales.

Con este trabajo se busca demostrar la conveniencia de la derogación de dicho artículo haciendo patente su inconstitucionalidad por no dar cumplimiento con la Garantía de Igualdad por ser discriminatorio, ya que en la actualidad es absurdo continuar con disposiciones legales que traten de manera desigual al Hombre y la Mujer.